



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 488 / 2013

FECHA : 30 DE DICIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **HABITACIONAL**

ubicado en **PITRUFQUEN**

N° 1785

población **VILLA QUILACAHUIN**

Sector **(ZONA H-3)**

propiedad de **FREDY ARON GARRIDO ARRIAGADA**

R.U.T. N° 14.084.576-0

Rol de Avalúo N° 2389-37

PERMISO MODIFICACIÓN N° 297  
PERMISO OTORGADO N°249

FECHA 13.12.2013  
FECHA 12.10.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	45,30 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>45,30 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimentos

Certificado N°1108 DEL 07.10.2013  
Certificado N°1108 DEL 07.10.2013  
Declaración TE1 N°924716 DEL 24.09.2013  
Certificado N°354 DEL 30.09.2013

ESSAL  
ESSAL  
SEC  
SERVIU



**EUGENIO SALINAS PARMEGIANI**  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda ubicada en calle Pitrufulquen N°1785, Villa Quilacahuin, de propiedad de don Fredy Garrido Arriagada, con una superficie recibida de 45,30 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Fabián Sáez Riquelme  
Constructor : Héctor Oliva Zúñiga

ESP/ETM/RMR/rsev